



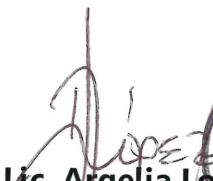
NOTA ACLARATORIA

Enero, 2024

Por este medio y en cumplimiento a los lineamientos de verificación de los portales de transparencia, le informo que en cuanto a:

1. FIDEICOMISOS
2. VENTAS
3. SUBASTAS DE OBRAS
4. CONCESIONES

No aplican, en la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica.


Ltc. Argelia López
Director Financiero Administrativo



NOTA ACLARATORIA

Enero, 2025

Por este medio y en cumplimiento a los lineamientos de verificación de los portales de transparencia, le informo que, en cuanto a los ingresos generados mediante el Rubro (15299) **Venta de Servicios Varios**, la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) en la Ley General de la Industria Eléctrica (LGIE) y su reforma, Artículo 3, inciso E, dice que la CREE gozará de independencia funcional y sus ingresos provendrán de aplicar una tasa a las ventas mensuales de electricidad de cada empresa distribuidora. Todas las empresas distribuidoras o la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) en tanto se crean estas empresas, deberán poner a disposición de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica, en los primeros cinco días de cada mes, el punto veinticinco por ciento (0.25%) del monto total que hayan facturado en el mes previo al mes anterior.

Durante el mes de enero, se recibieron ingresos de las siguientes empresas distribuidoras de energía eléctrica:

ITEM	FECHA	EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA	VALOR
1	23/01/2025	Empresa Nacional De Energía Eléctrica (ENEE)	L. 20,226,692.49
2	23/01/2025	Empresa Nacional De Energía Eléctrica (ENEE)	L. 17,855,655.04
Total, de Transferencias Recibidas			L. 30,082,347.53



Lic. Argelia Lopez
Director Financiero Administrativo